*V.U.C.E.*

Ventanilla Única de Comercio Exterior.

**REPUBLICA ARGENTINA**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| RESOLUCION GENERAL | **Nº:**3599 | **Año:**2014 **Publicado en B.O.:** 11/03/2014 |

Administración Federal de Ingresos Públicos

**A través de ésta norma se establecen las pautas para la implementación del mecanismo de facilitación denominada Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), la cual constituye la única vía de ingreso y tratamiento de la información relativa a operaciones de comercio exterior. El referido mecanismo, desarrollado en el ámbito del gobierno electrónico, concentra la gestión de autorizaciones y certificaciones exigidas por la normativa vigente a efectos de las operaciones de importación, exportación y tránsito de mercaderías y la actividad de las entidades observadoras del sector privado.**

CONSIDERANDO:

Que a efectos de facilitar y agilizar las transacciones internacionales resulta necesario una mayor calidad, eficiencia, armonización y rapidez en los procesos y controles que realizan las entidades que intervienen en las operaciones de comercio exterior.

Que el Decreto Nº 378 del 24 de abril de 2005 aprobó los lineamientos estratégicos que rigen el Plan Nacional de Gobierno Electrónico y los Planes Sectoriales de Gobierno Electrónico de los organismos de la Administración Pública Nacional.

Que el objeto del citado plan es impulsar el uso intensivo de las tecnologías de la información y las comunicaciones por parte del Estado Nacional para mejorar la relación del gobierno con los habitantes y ciudadanos, aumentar la eficacia y eficiencia de la gestión y los servicios públicos e incrementar la transparencia y la participación, para una mayor integración y desarrollo de la sociedad.

Que la utilización intensiva de tecnología constituye un objetivo estratégico y permanente de esta Administración Federal, en virtud de la potencialidad que su uso apropiado permite.

Que es una meta institucional de este Organismo orientar los procesos y herramientas informáticos al criterio de una “Aduana con menos papeles”.

Que esta Administración Federal se encuentra abocada al desarrollo del Sistema Informático MALVINA, el cual tiene como objetivo la administración integral de las operaciones aduaneras, la gestión del riesgo en tiempo real y facilitar el intercambio de información entre los distintos sectores que intervienen en el comercio exterior.

Que su puesta en operaciones será gradual mediante la instrumentación de los distintos módulos que lo conforman.

Que se han desarrollado e implementado distintas herramientas informáticas con el objeto de facilitar la transferencia ininterrumpida de información comercial, entre los organismos gubernamentales que, en el marco de sus competencias, tienen injerencia en las operaciones de comercio exterior.

Que las medidas llevadas a cabo definieron las bases para crear una Ventanilla Unica de Comercio Exterior (VUCE), como módulo integrante del aludido sistema informático, a fin de unificar en un punto de acceso y a través de medios electrónicos los trámites inherentes a las intervenciones de organismos externos.

Que las ventajas en términos de simplificación y eficiencia obtenidas aconsejan generalizar su implementación y puesta en funcionamiento.

Que procede precisar, con carácter general, el alcance y las herramientas informáticas sobre las que se sustenta la Ventanilla Unica de Comercio Exterior (VUCE).

Que es necesario crear el Grupo de Coordinación para la Implementación de la Ventanilla Unica de Comercio Exterior, que actuará como su coordinador técnico y tendrá a su cargo las actividades de integración, tanto de las áreas internas de esta Administración Federal como de los organismos externos.

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Legislación, las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos, de Recaudación, de Sistemas y Telecomunicaciones y Técnico Legal Aduanera y la Dirección General de Aduanas.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 7° del **.**, sus modificatorios y sus complementarios.

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| - OBJETO  **Artículo 1° —** Establécense las pautas para generalizar la implementación del mecanismo de facilitación denominada Ventanilla Unica de Comercio Exterior (VUCE), la cual constituye la única vía de ingreso y tratamiento de la información relativa a operaciones de comercio exterior.  El referido mecanismo, desarrollado en el ámbito del gobierno electrónico, concentra la gestión de autorizaciones y certificaciones exigidas por la normativa vigente a efectos de las operaciones de importación, exportación y tránsito de mercaderías y la actividad de las entidades observadoras del sector privado.  - SUJETOS ALCANZADOS  **Art. 2° —** Están alcanzados por las disposiciones de la presente los organismos gubernamentales que, en el marco de sus competencias, tengan injerencia en las operaciones de comercio exterior, las entidades del sector privado relacionadas con el comercio exterior y los operadores de comercio exterior inscriptos en los Registros Especiales Aduaneros.  - AMBITO DE LA **VUCE**  **Art. 3° —** La VUCE comprende a las distintas herramientas informáticas mediante las cuales los operadores de comercio exterior obtienen las autorizaciones y certificaciones que recaen sobre las mercaderías a efectos de su importación, exportación o tránsito, las cuales se consignan en el Anexo I.  **Art. 4° —** Forman parte de la VUCE, los procesos, procedimientos y trámites implementados por los organismos y entidades que se detallan en el Anexo II.  - AUTORIZACIONES Y CERTIFICACIONES ELECTRONICAS  **Art. 5° —** Las autorizaciones y certificaciones electrónicas generadas y procesadas, con los máximos niveles de seguridad, dentro de la VUCE poseen la misma validez legal que los documentos en soporte papel emitidos por los organismos gubernamentales indicados en el Artículo 2° y los reemplazarán en forma gradual. Durante el período de transición podrán coexistir el documento en soporte papel y el registro electrónico, hasta la eliminación total de los primeros.  Para los citados organismos, los registros informáticos adquieren carácter de medios oficiales de información.  - PLAZOS  **Art. 6° —** Los organismos gubernamentales a que se refiere el artículo anterior deben efectivizar las autorizaciones y certificaciones electrónicas u observaciones dentro del plazo que se establezca en el convenio de adhesión que suscriban con esta Administración Federal.  - INCORPORACION A LA **VUCE**  **Art. 7° —** La incorporación de los organismos gubernamentales indicados en el Artículo 2°, que a la fecha de entrada en vigencia de la presente no han adherido a la VUCE, será gradual y se realizará a través de la suscripción de un convenio con esta Administración Federal.  - COORDINACION TECNICA  **Art. 8° —** Créase el Grupo de Coordinación para la Implementación de la Ventanilla Unica de Comercio Exterior, en adelante “CIVU”.  El CIVU actuará como coordinador técnico de la VUCE y procederá a identificar las acciones y tareas que permitan avanzar en el proceso de integración dentro de esta Administración Federal y con los organismos externos que participan de las operaciones de comercio exterior.  **Art. 9° —** El CIVU estará integrado por los funcionarios que designen la Dirección General de Aduanas y las Subdirecciones Generales de Recaudación y de Sistemas y Telecomunicaciones.  El CIVU será presidido y coordinado, conjuntamente, por la Dirección General de Aduanas y la Subdirección General de Recaudación.  **Art. 10. —** Facúltase al CIVU a requerir a las áreas competentes de esta Administración Federal la información, colaboración y/o participación que resulte necesaria para el cabal cumplimiento de sus objetivos, debiendo los respectivos responsables adoptar los recaudos convenientes para su eficaz y oportuno cumplimiento.  El CIVU —mediante actos administrativos dictados por la Subdirección General de Recaudación— establecerá las modalidades de registro y trámite de las herramientas indicadas en el Anexo I, el o los manuales para los respectivos usuarios y toda instrucción complementaria para la implementación de la presente, así como sus correspondientes actualizaciones incluido lo previsto en el Anexo II.  Lo indicado en el párrafo precedente será comunicado a través del micrositio “VUCE” del sitio “Web” de esta Administración Federal (<http://www.afip.gob.ar>) y/o del Sistema Informático de Comunicación y Notificación Electrónica Aduanera (SICNEA).  - DISPOSICIONES GENERALES  **Art. 11. —** Respecto de los organismos con los cuales esta Administración Federal haya dictado resoluciones conjuntas, seguirán rigiendo las mismas. Si se incorporan nuevas prestaciones los organismos deberán suscribir un convenio en los términos de esta resolución general.  **Art. 12. —** Apruébanse los Anexos I y II que forman parte de la presente.  **Art. 13. —** Esta resolución general entrará en vigencia a partir del mes de marzo de 2014, de acuerdo con el cronograma de implementación que se publicará en el sitio “web” de esta Administración Federal ([http://www.afip.gob.ar](http://www.afip.gob.ar/)).  **Art. 14. —** Regístrese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y publíquese en el Boletín de la Dirección General de Aduanas. Cumplido, archívese. — Ricardo Echegaray.  **ANEXO I**  (Artículo 3°)  HERRAMIENTAS INFORMATICAS DE LA **VUCE**  La VUCE comprende a las distintas herramientas informáticas, específicas y complementarias, vinculadas a las declaraciones electrónicas de las operaciones de comercio exterior en el sistema informático aduanero, sus estados o eventos.  I. HERRAMIENTAS ESPECIFICAS  Las intervenciones de los organismos competentes y de las entidades observadoras en las operaciones de comercio exterior se realizarán a través de las siguientes herramientas:  VU01 Intervenciones efectuadas en forma previa a la declaración de la destinación de importación.  VU02 Intervención en la VU01 que no inhibe la aprobación de la declaración pero impide la oficialización de la destinación de importación de no haber sido aprobada.  VU03 Intervenciones efectuadas una vez oficializada la destinación de importación que impiden su presentación en sede aduanera.  VU04 Intervenciones efectuadas en forma previa a la declaración de la destinación de exportación.  VU05 Intervenciones efectuadas una vez oficializada la destinación de exportación que impiden su presentación en sede aduanera.  VU06 Intervenciones efectuadas al momento de la autorización para la salida de zona primaria aduanera de la mercadería.  VU07 Intervenciones efectuadas al libramiento de la mercadería.  VU08 Intervenciones efectuadas con posterioridad a la entrega de la mercadería.  VU09 Intervenciones efectuadas con posterioridad al embarque de la mercadería.  VU10 Intervenciones de las cámaras, federaciones o asociaciones representativas de las actividades sectoriales, en carácter de observadoras, en las distintas etapas de las destinaciones aduaneras.  VU11 Consulta de información on-line entre países del MERCOSUR.  VU12 Padrón de operadores sobre el cual se validan datos identificatorios del sujeto a efectos de la realización de determinadas operaciones.  VU13 Monitoreo permanente del cumplimiento de requisitos para acceder a beneficios tributarios (Monitoreo de Estímulos a la Producción Argentina - MEPA).  II. HERRAMIENTAS COMPLEMENTARIAS  1. Sistema Registral.  Los sujetos que deban cumplir con la obligación impuesta por terceros organismos deberán, de considerarse necesario, estar inscriptos —en su calidad de tales— en el Sistema Registral, de manera que esta Administración Federal pueda identificar a los obligados a través del aludido sistema e interactuar con el sistema informático aduanero en tiempo real.  2. Sistema Informático de Comunicación y Notificación Electrónica Aduanera (SICNEA).  Es la herramienta que utilizará esta Administración Federal y los terceros organismos para comunicar y notificar a los sujetos los requerimientos y novedades relativos a las operaciones de comercio exterior.  3. Cobranzas de aranceles. Sistema de Recaudación Osiris y Volante Electrónico de Pago (VEP).  Los organismos gubernamentales podrán optar por cobrar sus aranceles a los usuarios mediante el sistema de Recaudación Osiris y el Volante Electrónico de Pago (VEP) de esta Administración Federal.  A tal efecto deberán suscribir un acuerdo específico con esta Administración Federal. La recaudación a través del VEP incluirá la cobranza, conciliación y distribución de las sumas recaudadas en las cuentas bancarias que cada organismo gubernamental disponga.  4. Listas de mercaderías, sujetos, certificados y demás listas de opciones de parámetros que interactúan con el sistema informático aduanero a efectos de ejercer controles en determinadas operaciones.  5. Códigos de productos.  **ANEXO II**  (Artículo 4°)   |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | **Organismo** | **Alcance** | **Operación** | **Herramienta Código VUCE** | | Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional | Importación, nacionalización, reexportación o transferencia de vehículos automóviles alcanzados con franquicia diplomática. | Importación | VU03/VU08 | | ANMAT | Primera etapa, interviene para el universo de mercaderías que están alcanzadas con la intervención de tecnología médica. | Importación | VU01 | | Secretaría de Comercio | Interviene dentro del ámbito de su competencia en un universo de operaciones y/o destinaciones. | Importación | VU01 | | Secretaría de Comercio | Autorización y monitoreo del régimen de importación temporaria de mercaderías destinadas a ser sometidas a un proceso de perfeccionamiento industrial (Decreto N° 1.330/04). | Importación/Exportación | VU03/VU05/VU08/Listas del arancel | | Secretaría de Comercio | Certificación de requisitos de seguridad para bicicletas nuevas. | Importación | VU02 | | Secretaría de Comercio | Declaración jurada de composición de productos. | Importación | VU01/Códigos de productos | | SEDRONAR | Primera etapa, autorización para la importación de mercaderías dentro del ámbito de su competencia. | Importación | VU01/Listas del arancel | | Secretaría de Transporte | Padrón Único de Transportistas (PAUT) | Importación/exportación | VU12 | | BCRA | Seguimiento del pago de importaciones. | Importación | VU08 | | BCRA | Seguimiento del cobro de exportaciones. | Exportación | VU09 | | Cámaras, Federaciones o Asociaciones representativas de las actividades sectoriales | Participan en carácter de observadoras, en la verificación física de las mercaderías de las destinaciones de importación. | Importación | VU10 | | Unidad Ejecutiva Interdisciplinaria de Monitoreo | Aprobación, suspensión y baja del Registro de Operadores de Soja (ROSA). Aprobación de la destinación de Importación Temporaria y de la Exportación que la cancela. | Importación/Exportación | Sistema Registral VU03/VU05 | | INV | Exportación de mercaderías sujetas a la intervención previa que le compete. | Exportación | VU05/Listas del arancel | | UCESCI | DJVE/ROE VERDE. | Exportación | VU04 | | UCESCI | ROE ROJO | Exportación | VU05/Listas del arancel | | UCESCI | ROE BLANCO | Exportación | VU05/Listas del arancel | | AFIP | Interviene dentro del ámbito de su competencia en un universo de operaciones y/o destinaciones. | Importación | VU01 | | MERCOSUR | INDIRA | Importación/Exportación | VU11 | |

K

*V.U.C.E.*

Ventanilla Única de Comercio Exterior.

## PARAGUAY

## Concepto y definiciones

**Sistema integral de gestión basado en reingenierías de procedimientos, adecuación legal y estructura tecnológica, que permitirá a las personas e instituciones intervinientes en la exportación actuar en forma interactiva, disponibilizando el registro único de exportadores y la tramitación abreviada.**

## Ventajas y beneficios

###### Para las Instituciones Participantes

Optimización del Espacio Físico de cada Entidad, menos papeles para archivar.



Reducción del consumo de Papeles e Insumos Varios (tonner, biblioratos, tintas, etc.)



Optimización de los Recursos Humanos. Tendrán más tiempo para otras funciones: Servicio de Atención al Cliente,   
investigaciones, etc.



Reducción considerable de Tiempo empleado en los procesos de exportación.



###### Reducción de Gastos

Reducción en la adquisición o mantenimiento de Sistemas Informáticos



Optimización y ahorro de llamadas telefónicas. Líneas de teléfono disponibles.



Exportadores y despachantes satisfechos ya que consultarán la tramitación desde sus PC's.



###### Emisión de Reportes Gerenciales Diversos

Publicaciones y Estadísticas en minutos: Respuesta inmediata por parte del Estado a consultas de la prensa, ONG´s y otras Entidades interesadas.



Consulta de Recaudaciones Actualizada. Mejor administración del Flujo de Caja, con datos al día.



El sistema mide tiempos por procesos. Detección de cuellos de botella, burocracias o ineficiencias operativas.



## Objetivos y propósitos

###### Cuáles son sus objetivos

El propósito de su creación obedece a la necesidad de simplificar los procesos de exportación, en términos de gestión a partir del registro del exportador, hasta los trámites de egreso de mercaderías nacionales o nacionalizadas (exportación), con la finalidad específica de constituirse en una herramienta ágil y efectiva que facilite las operaciones de comercio exterior, incrementando la calidad del servicio.

###### Objetivos Generales

Un Registro homologado, ágil, real y único.



Una tramitación que permita la agilización y optimización de los procesos de exportación



Una gestión que delimite responsabilidades y ofrezca mayor información a todos los organismos competentes



Una única gestión, que utiliza sistemas y tecnología de avanzadas y sistemas existentes.



###### Objetivos Específicos

Implantar el Registro Nacional de Exportadores, "Único".



Interconectar a todos los organismos públicos y privados que participen del proceso de exportación.



Crear un modelo de sistema de información del Estado con desarrollo local y participación privada.



Establecer una legislación simplificada y ajustada a la dinámica de los tiempos actuales.



Compartir la información permitiendo que Exportadores y Despachantes, acompañen el proceso de gestión en la exportación.



Minimizar el traslado de papeles.



Reducir al mínimo el costo de tramitación.



Ayudar al Empresario con consultas de exigencias y condiciones para accesos de mercados.



Colaborar con datos estadísticos mas precisos sobre la exportación.



Establecer un sistema dinámico que en su evolución permita al estado optimizar tiempos de tramitación y absorber restricciones o medidas no arancelarias que implementen países de destinación de nuestros productos.



###### Interacciones

Para el cumplimiento de sus propósitos, la VUE se relaciona e interacciona con instituciones del Estado y entidades privadas, tales como:

Ministerio de Hacienda



Ministerio de Industria y Comercio



Ministerio de Agricultura y Ganadería



Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social



Cámara de Exportadores del Paraguay



Cámara Paraguaya de Bolsa y Comercio



###### Cobertura Territorial

Dentro del proceso simplificador a ser implantado, el Programa tendrá una cobertura nacional total, a fin de permitir al país proyectarse al exterior para la concreción de apertura de mercados negociados a la fecha e impulsar los que se hallen en proceso de negociación.

## Instituciones rectoras

* [Instituciones Públicas](http://www.vue.org.py/instituciones-rectoras.php)
* [SENACSA - Servicios Nacional de Calidad y Salud Animal](http://www.senacsa.gov.py/web/)
* [SENAVE - Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas](http://www.senave.gov.py/)
* [ADUANAS - Dirección Nacional de Aduanas](http://www.aduana.gov.py/)
* [INFONA - Instituto Forestal Nacional](http://www.infona.gov.py/)
* [FEPAMA - Federación Paraguaya de Maderera](http://www.fepama.org/)
* [MIC - Ministerio de Insdustria y Comercio](http://www.mic.gov.py/v1/index.php)
* [MAG - Ministerio de Agricultura y Ganadería](http://www.mag.gov.py/)
* [MARINA MERCANTE - Direccion General de la Marina Mercante](https://www.facebook.com/pages/Direccion-General-de-la-Marina-Mercante/276261902398629)
* [DINAVISA - Dirección General de Vigilancia de la Salud](http://vigisalud.mspbs.gov.py/)
* [SENAD - Secretaría Nacional Antidrogas](http://www.senad.gov.py/)
* [SET - Subsecretaría de Estado de Tributación](http://www.set.gov.py/pset/hgxpp001)
* [BCP - Banco Central de Paraguay](https://www.bcp.gov.py/)
* [SEAM - Secretaría del Ambiente](http://www.seam.gov.py/)
* [INTN - Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología](http://www.intn.gov.py/intn/)
* [INAN - Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición](http://inan.gov.py/newweb/)
* [Instituciones Privadas](http://www.vue.org.py/instituciones-rectoras.php)
* AIC
* [CNCSP - Cámara Nacional de Comercio y Servicios de Paraguay](http://www.ccparaguay.com.py/)
* [UIP - Unión Industrial Paraguaya](http://www.uip.org.py/)
* [CADELPA - Cámara Algodonera del Paraguay](http://www.cadelpa.com.py/)
* [CAPECO - Camara Paraguaya de Exportadores y Comercializadores de Cereales y Oleaginosas](http://www.capeco.org.py/)
* [CAFYM - Centro de Armadores Fluviales y Marítimos del Paraguay](http://www.aladi.org/nsfaladi/entidEmp.nsf/01b1b3eced7e94ab03256aab0048249a/3f6e7a31d216e4d3832569590077da42?OpenDocument)
* [CAPEX - Cámara Paraguaya de Exportadores](http://www.capex.org.py/index.php/es/)
* [CDAP - Centro de Despachantes de Aduana del Paraguay](http://www.cdap.org.py/)

|  |
| --- |
| *V.U.C.E.*  Ventanilla Única de Comercio Exterior.  COLOMBIA  QUE ES LA VUCE? |
| La Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE- es una plataforma informática que permite el trámite electrónico de permisos, autorizaciones o vistos buenos previos exigidos por las respectivas entidades del Estado para la realización de las operaciones de comercio exterior.  La VUCE está constituida por 4 módulos que corresponden a:  **Módulo de Importaciones:** Permite el trámite electrónico de los registros y licencias de importación de aquellos bienes o materias primas que requieren permiso o autorización de las entidades vinculadas a la VUCE  previos a una importación.  **Módulo de Exportaciones:** Permite el trámite electrónico de autorizaciones previas establecidas por las autoridades competentes a las exportaciones de determinados productos.  **Módulo Formulario Único de Comercio Exterior (FUCE):** Integra los trámites de Registro de Productores de Bienes Nacionales y las solicitudes de cupos de exportación, como el cupo de Azúcar y Productos con Azúcar  del Acuerdo de Promoción Comercial con Estados Unidos.  **Modulo Sistema de Inspección Simultánea – SIIS -:** Automatiza e integra los sistemas informáticos de las entidades de control y los puertos. El alcance actual de esta solución informática es para carga de exportación que ingrese a los puertos de manera contenerizada con SAE y planilla de traslado, a través del cual se puede generar una agenda electrónica de inspección simultánea y trazabilidad del proceso, lo cual permite que los actores que participan en el proceso accedan al sistema para consultar el estado del mismo.  De la misma manera la Ventanilla Única de Comercio Exterior está integrada por 21 entidades gubernamentales encargadas de ejercer control sobre las operaciones de comercio exterior llevadas a cabo en el territorio nacional, dichas entidades son:   * Agencia Nacional Minera (ANM) * Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) * Ministerio de Relaciones Exteriores * Ministerio de Salud y de la Protección Social (MINSALUD) * Ministerio de Justicia y del Derecho (MJD) * Fondo Nacional de Estupefacientes (FNE) * Industria Militar (INDUMIL) * Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) * Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP) * Ministerio de Defensa (MINDEFENSA) - Décimo Tercera Brigada * Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) * Instituto Nacional de Vigilancia de Alimentos y Medicamentos (INVIMA) * Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MAG) * Ministerio de Minas y Energía (MINMINAS) * Ministerio de Transporte (MINTRANSPORTE) * Servicio Geológico Colombiano (SGC) * Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) * Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (SUPERVIGILACIA) * Ministerio de Comercio, Industria, y Turismo (MINCIT). * Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) * Policía Nacional Dirección Antinarcóticos   **ENTIDADES ADSCRITAS** Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Ministerio de Minas y Energía Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible  Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)  Ministerio de Transporte Ministerio de Salud y de la Protección Social Ministerio de Relaciones Exteriores Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural Ministerio de Defensa Nacional Ministerio de Justicia y del Derecho Superintendencia de Industria y Comercio Fondo Nacional de Estupefacientes-FNE Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca-AUNAP Instituto Colombiano Agropecuario-ICA Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA Servicio Geológico Colombiano-SGC Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada-Supervigilancia Agencia Nacional de Minería - ANM Industria Militar De Colombia- INDUMIL  **ENTIDADES VINCULADAS** DIAN Policía Nacional Dirección Antinarcóticos |

*V.U.C.E.*

Ventanilla Única de Comercio Exterior

**PANAMA**

***El Ministerio de Comercio e Industria (MICI) de Panamá informó que comenzó a funcionar la Ventanilla Única de Comercio Exterior para agilizar los trámites, reducir los costos y contribuir a la competitividad de las empresas.***

El Ministerio de Comercio e Industria (MICI) de Panamá informó que comenzó a funcionar la Ventanilla Única de Comercio Exterior con el propósito de agilizar los trámites comerciales, reducir los costos y contribuir a la competitividad de las empresas.

De esta manera, Panamá se suma a la Red Interamericana de Integración de Ventanillas Únicas. Institución que surgió como iniciativa de los países de la región para promover el sistema de ventanillas electrónicas y facilitar el uso y la cooperación entre las autoridades aduaneras.

La Ventanilla Única es un portal unificado para el comercio exterior que permite vía internet, ingresando al Sistema Integrado de Gestión Aduanera: **www.diga.ana.gob.pa**, acceder a la realización de los trámites correspondientes a la exportación e importación.

El proyecto contó con la financiación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), quien realizó un préstamos por U$S 2,5 millones para poder dar funcionamiento a la ventanilla. Además, participaron la Autoridad de Aduanas, la Zona Libre de Colón y la Secretaría de Innovación Gubernamental para favorecer la rápida implementación.

El ministro de Comercio e Industria, Ricardo Quijano, indicó que la nueva herramienta “ofrece al exportador y a todo usuario, un sistema electrónico con el cual tiene la facilidad de agilizar sus trámites desde su oficina, evitando tener que trasladarse”.

En primer instancia, del plan piloto participaron 46 empresas con resultados positivos que permitieron evaluar el funcionamiento y posterior ejecución. El proceso de prueba evidenció que de 28 horas que tardaba la tramitación tradicional, con el sistema de Ventanilla Única se ha disminuido a 5 minutos.

Esto significaría un importante ahorro para las empresas materializado en costos operativos que podrían alcanzar, dependiendo del caso, de hasta U$S 51 mil.

Además, con la ventanilla única los usuarios no sólo podrán tramitar los certificados necesarios para exportar o importar de manera rápida y segura, también podrán realizar pagos en línea y hacer un seguimiento de las operaciones en tiempo real.

El nuevo sistema permite integrar 13 ministerios y organismos públicos reguladores de los procesos de comercio exterior, explicó Quijano. En tanto, en el ámbito regional e internacional ofrece la posibilidad de operar con las ventanillas únicas de otros países.

**La Ventanilla Única según Decreto N.53 del 15 de julio de 1985, es la unidad técnica que tiene como fin centralizar y agilizar los trámites de exportación, mediante la constante interacción y colaboración de diferentes entidades públicas relacionadas con el comercio internacional Panameño.**Existen en Panamá un total de seis ventanillas únicas,  ubicadas en zonas regionales, tales como Colón, Coclé, Chiriquí, Los Santos, Bocas del Toro y Panamá. Esta distribución obedece a la división  de zonas aduaneras con jurisdicción por parte de las administraciones regionales panameña y sus ubicaciones son:

* Zona Oriental: Panamá y Darién
* Zona Norte: Colón y Comarca Kuna Yala
* Zona Occidental: Chiriquí
* Zona Noroccidental: Bocas del Toro
* Zona Central y Azuero: Coclé, Veraguas, Herrera y Los Santos
* Zona Aeroportuaria: Tocumen

**Servicios que brindan la Ventanillas Única de Comercio Exterior**

* Asesoramiento y orientación a los interesados en incursionar en la actividad exportadora.
* Venta y refrendo de los Certificados de Origen que se utilizan para los diferentes mercados .
* Venta y refrendo de los permisos de importación de productos amparados por los tratados de libre comercio.
* Venta y refrendo del Formulario básico para la aplicación del Sistema de Compensación de pagos y créditos recíprocos entre Panamá y Guatemala.
* Entrega de los Certificados de elegibilidad para la utilización de la cuota azucarera otorgada  por el Gobierno de los Estados Unidos y Puerto Rico.
* Venta y refrendo del movimiento comercial de las Zonas Procesadoras para la exportación.
* Refrendo de las Declaraciones Aduaneras de Exportación, tramitadas en forma electrónica mediante el SICE o bien de la forma tradicional (manual)
* Administración de diversas cuotas, al marco de Tratados Comerciales.

**Los tipos de certificados de origen que se refrendan**

* Certificado de Origen VICOMEX, aplicable América Central- Sur América y el Caribe, Asia, Canadá, Africa.
* Certificado de Origen Sistema Generalizado de Preferencias S.G.P, con destino a la Unión Europea.
* Certificado de Origen Iniciativa de la Cuenca del Caribe con destino a los Estados Unidos y Puerto Rico.
* Certificado de Origen OIC ( para exportar café)
* Certificados de Origen ALADI, para exportar productos amparados en el Acuerdo Parcial Panamá- México.

**Formularios de exportación  que se tramitan en la Ventanilla Única de Comercio Exterior tenemos:**   
Se ha dividido en dos grandes áreas:

* Trámites habituales.
* Trámites Especiales.

**Trámites habituales:**

* Exportaciones Definitivas.
* Reexportaciones.

**Trámites Especiales:**

* Exportaciones bajo tratados bilaterales.
* Exportaciones Textiles hacia Estados Unidos de Norteamérica.
* Exportaciones de Poliquetos.
* Exportaciones de Madera.
* Exportaciones de Chatarra.

*V.U.C.E.*

Ventanilla Única de Comercio Exterior.

URUGUAY

# ¿Qué es VUCE?

La Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) es un mecanismo de facilitación del comercio exterior que permite optimizar y unificar, a través de medios electrónicos, la información y documentación en un solo punto de entrada para cumplir con todos los trámites de importación, exportación y tránsito.

La construcción de la ventanilla única de comercio exterior representa un proyecto estratégico para el Uruguay, ya que se enmarca en una visión estratégica del país como un polo logístico regional. Para lograr este cometido, no sólo es necesario contar con infraestructura adecuada, sino que es necesario contar con procesos, tecnología y personas enfocadas a la facilitación del comercio, a la optimización de los tiempos y los costos de todos los agentes involucrados en las operaciones de comercio exterior.

El proyecto contempla el rediseño integral de los procesos de comercio exterior del país acompañado de una revisión total de la normativa que los regula, incorporando tecnología que permita contar con una plataforma única para gestionar las operaciones.

**¿Qué se quiere lograr con la Ventanilla Única?**

* Además de la facilitación del comercio exterior, la ventanilla única contribuye en la integración de las operaciones, incorporando controles que colaboren en la toma de decisiones sobre el comercio exterior.
* Al ofrecer trazabilidad de todos los procesos, permite una mayor transparencia a través de un acceso total a la información y a los servicios.
* Busca la eficiencia en los procesos y con ello reducción de costos en las transacciones (reducción en papel, automatización e interacción directa entre los diferentes actores).

**¿Que premisas mantenemos?**

* Mantener las competencias de cada organismo: Cada organismo continuará teniendo las mismas competencias y funciones que hasta el momento. Los organismos no perderán ninguna de sus atribuciones como consecuencia de la Ventanilla Única.
* Mantener o mejorar funcionalidades para el usuario: Mantener las mismas facilidades que hoy tiene el usuario con los procesos actuales. Lo que hoy se realiza en papel, deberá poder realizarse a través de la Ventanilla Única.
* Mantener o mejorar los controles sobre la mercadería: Mantener o mejorar los controles realizados sobre las mercaderías. Los controles que actualmente se realizan, continuarán realizándose por cada organismo competente.  De hecho, se buscará mejorar a través de la incorporación de análisis de riesgos.

*V.U.C.E.*

Ventanilla Única de Comercio Exterior.

PERU

**¿Qué es una Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE?**  
  
La Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE se define como un mecanismo de facilitación que permite a las partes involucradas, en el comercio y el transporte, alojar información estandarizada y documentos en un solo punto de entrada para cumplir con todos los trámites de importación, exportación y tránsito. La información al ser electrónica, debe ser remitida una sola vez.   
  
La VUCE se conceptualiza como "un sistema integrado que permite a las partes involucradas en el comercio exterior y transporte internacional gestionar, a través de medios electrónicos, los trámites requeridos por las entidades competentes de acuerdo con la normatividad vigente, o solicitados por dichas partes, para el tránsito, ingreso o salida del territorio nacional de mercancías".   
  
**¿Por qué crear una Ventanilla Única de Comercio Exterior?**  
  
La ampliación de mercados e integración comercial con otros países tiene un impacto positivo en el actual ritmo de crecimiento del comercio exterior que se desarrolla en nuestro país. Por ello, asegurar su eficiencia y sostenibilidad futura exigen una mayor calidad, transparencia, eficiencia y rapidez en los procesos relacionados con los controles que ejercen las entidades públicas del Estado, de tal forma que reduzca la diversidad y dispersión de trámites, permitiendo controles integrados y una respuesta rápida, equivalente y transparente ante similares requerimientos de los exportadores, importadores y de los propios mercados internacionales, y sobre todo, facilite en términos de menores costos y plazos las operaciones de entrada y salida en general de mercancías al país. Este ordenamiento, integración y simplificación de procesos y documentos impactará en la eficiencia y los costos operacionales, a nivel del Estado como del sector privado e incrementará, sin duda, nuestra competitividad frente a otros países. 

Los objetivos de la VUCE son:   
a. Integrar y mejorar los procesos, a través de la simplificación y uniformización de los procedimientos, formularios y plazos de los trámites que se efectúan ante las Entidades Competentes, para la realización de operaciones de transporte internacional de carga, así como el tránsito, ingreso o salida de mercancías, desde o hacia el territorio nacional.   
b. Canalizar la información requerida y provista por las Entidades Competentes para la realización de operaciones de transporte internacional de carga, así como el tránsito, ingreso o salida de mercancías, desde o hacia el territorio nacional, a través de medios electrónicos y otros, con el fin de facilitar el comercio exterior.   
c. Facilitar, coordinar y velar porque el intercambio de información sea de manera electrónica y gratuita entre las Entidades Competentes, y entre éstas y las demás entidades de la administración pública que no integrando la VUCE, cuenten con la información necesaria para efectuar los trámites referidos en el primer párrafo del presente artículo.   
d. Brindar seguridad jurídica a través de la provisión de información certera y vinculante a las partes involucradas con el comercio exterior y los servicios de transporte internacional de carga.   
  
Los lineamientos generales para el logro de los objetivos de la VUCE son los siguientes:   
  
a. La automatización e incorporación a la VUCE de los procesos optimizados y estandarizados de las entidades competentes.   
b. La integración de los procesos intrainstitucionales e interinstitucionales a efectos de lograr la interoperabilidad de la VUCE.   
c. La gestión compartida y distribuida de los servicios y medios electrónicos que conforman la VUCE, por parte de los integrantes de la misma.   
d. La coordinación e integración entre las entidades del Estado y el sector privado.   
e. La mejora continua del servicio prestado.   
f. El aprovechamiento de soluciones y de la infraestructura desarrollada e implementada que pueda ser compartida   
  
Los beneficios previstos para el Estado son los siguientes:   
  
• Mayor efectividad y eficiencia en la utilización de recursos   
• Mejor gestión de riesgo aduanero   
• Incremento en la satisfacción de los usuarios de comercio exterior   
• Mayor integridad y transparencia   
• Incremento en la seguridad.

# Participantes

El grupo de trabajo, que ha venido sesionando, está integrado por entidades del Sector Público e instituciones del sector privado:   
  
[AAAP: Asociación de Agentes de Aduanas del Perú.](http://www.aaap.org.pe/)   
[ADEX: Asociación de Exportadores del Perú.](http://www.adexperu.org.pe/)   
[APACIT: Asociación de Transporte y Logística.](http://www.apacit.com.pe/)   
[APAM: Asociación Peruana de Agentes Marítimos.](http://www.apam-peru.com/)   
[APN: Autoridad Portuaria Nacional.](http://www.apn.gob.pe/)   
[ASMARPE: Asociación Marítima del Perú.](http://www.asmarpe.org.pe/)   
[ASPPOR: Asociación Peruana de Operadores Portuarios.](http://www.asppor.org.pe/)   
[CCL: Cámara de Comercio de Lima.](http://www.camaralima.org.pe/)   
[COMEX: Sociedad de Comcercio Exterior del Perú.](http://www.comexperu.org.pe/)   
[DICAPI: Dirección General de Capitanías y Guardacostas](http://www.dicapi.mil.pe/)   
[DICSCAMEC: Dirección General de Control de Servicios de Seguridad, Control de Armas, Munición y Explosivos de Uso Civil.](http://www.dicscamec.gob.pe/)   
[DIGEMID: Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas.](http://www.digemid.minsa.gob.pe/)   
[DIGEMIN: Dirección General de Migraciones y Naturalización](http://www.digemin.gob.pe/) 

*V.U.C.E.*

Ventanilla Única de Comercio Exterior.

COSTA RICA

#### Descripción ****del proyecto****

La ventanilla única de Costa Rica (VUCE) es administrada por PROCOMER, una institución pública-privada dependiente del Ministerio de Comercio Exterior (COMEX). Con una percepción muy favorable de parte de los usuarios, la VUCE de Costa Rica está actualmente posicionada como una de las mejores y más competitivas de América Latina para procesar solicitudes de exportación. Durante los últimos dos años, en un esfuerzo por mejorar aún más su rendimiento y efectividad, Procomer ha estado trabajando en la modernización de su VUCE, la integración con otros sistemas e instituciones públicas y la automatización de procesos en general. Como parte de los objetivos que se buscan con la modernización se pueden mencionar: reducción en los tiempos de procesamiento, eliminación del papel, transparencia y trazabilidad de las solicitudes y la utilización de instrumentos tecnológicos como firma digital y pagos electrónicos.

Bajo este contexto de renovación, el TIP Center ha sido invitado para participar en el proceso con el objetivo de estimar el impacto que este nuevo sistema tendrá en la tramitología de importación y exportación, tanto desde la perspectiva del sector privado como del sector público. Las expectativas de Procomer sobre el estudio se centraron en las estimaciones de ahorros en tiempos, costos e impacto ambiental. En coordinación con la Gerencia de Ventanilla Unica se decidió elegir siete productos representativos de todos los trámites de exportación y que tuvieran además distintos grados de complejidad en su procesamiento (baja, mediana y alta). Los siete productos escogidos representan el 17% del intercambio comercial, incluyendo tanto exportaciones como importaciones: piña, banano, yuca, productos lácteos, agroquímicos, alimento para animales y refrigeradores.

La participación del TIP Center estuvo orientada hacia los siguientes objetivos específicos:

* Caracterización del proceso actual y modelado del proceso tramitológico para cada uno de los siete productos. Cálculo de indicadores clave de desempeño: tiempo, costo e impacto ambiental.
* Estimación de ahorros potenciales a obtenerse en cada proceso mediante la implantación de la nueva plataforma de ventanilla única VUCE 2.0.
* Extrapolación de los resultados obtenidos para los siete productos hacia el universo total de trámites que procesa la VUCE y que requieren notas técnicas para la obtención final del permiso de importación o exportación.